

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Octubre de 1911.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.444.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaria.—Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 143.

Habiendo sufrido extravío la licencia de uso de armas de caza y para cazar, expedida por este Gobierno con fecha 16 de Septiembre próximo pasado al vecino de esta Capital D. Euniciano Güemes Puertas, inscrita en el registro correspondiente con el número 977, se le expide con esta fecha el oportuno certificado, autorizándole para usar armas de caza y para cazar, declarándose nula y sin valor legal alguno la licencia extraviada.

Lo hago público por medio de este periódico oficial, encargando á los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de Vigilancia y Seguridad y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la

recogida y remision á este Gobierno de la expresada licencia, caso de ser habida.

Valladolid 17 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 2.445.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaria.—Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 149.

Habiéndose declarado la enfermedad variolosa en los ganados lanares de D. Eusebio Lajo y don Eustaquio Tornero, vecinos de Zaratan, la Autoridad local de dicha poblacion, á fin de evitar el contagio, ha aislado la referida ganadería, y la demarcacion del terreno en que se ha hecho el aislamiento, es la siguiente:

Al lado derecho de la carretera que sube de Valladolid á Villanubla, hasta los límites de ambos puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 18 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 2.446.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚMERO 150.

Como ampliacion á la Circular de este Gobierno núm. 141, in-

serta en el «Boletín oficial» del 12 del actual, encargo á los señores Alcaldes que adicioneen á los datos en la misma pedidos, una relacion de la residencia de los supervivientes que se hallen en posesion de algunos de los honores y cargos que en dicha Circular se citan, así como de las de Damas de la Orden de María Luisa. Valladolid 18 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
Manuel Ruiz Diaz.

Gobierno civil de la provincia.

Designacion de Vocales que han hecho las Juntas Municipales del Censo de esta provincia para formar parte de las mismas y que se publica en el «Boletín oficial» con arreglo á lo preceptuado en la regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

Pedrosa del Rey.

Vocales.

- D. Carmelo Gutierrez Berceruelo
- » Sebastian Menendez Baraja
- » Eduardo Beato Gonzalez
- » Regino Martin Gallego
- » Manuel Gutierrez Hernández
- » Julian Perez Bruña

Suplentes.

- D. Benigno Gutierrez Berceruelo
- » Robustiano Gonzalez Luengo
- » Cirilo de San José
- » Eugenio Perez Bruña

Laguna de Duero.

Vocales.

- D. Juan Herrera Gutierrez
- » Pedro Blanco Gutierrez
- » Victorio Gonzalez Arias
- » Cesáreo Martin Santervás

Suplentes.

- D. Sebastian Gutierrez Gomez
- » Ignacio de Blas Velasco
- » Juan Cilleruelo Esteban
- » Juan Vazquez Fuentes

Monasterio de Vega.

Vocales.

- D. Andrés Gago Melón
- » Felipe Perez Garcia

Suplentes.

- D. Félix del Pozo Cardo
- » Inocencio Martinez Pablos

Matilla de los Caños

Vocales.

- D. Toribio Diez Mongero
- » Benito Gonzalez Gonzalez
- » Enrique Martinez Perez

Suplentes.

- D. Leandro Garcia Mongero
- » Aquilino Gonzalez Franco
- » Dionisio Blanco Casado

Villalan de Campos.

Vocales.

- D. Zoilo Anibarro Herreras
- » Restituto Merino Perez
- » Ezequiel Matallana Rodriguez

Suplentes.

- D. Aquilino Aguado Montaña
- » Pedro Lobo Raliegos

Villabrágima.

Vocales.

- D. Eugenio Izquierdo Herrero
- » Eulogio Martin Prieto
- » Cecilio Yañez Alonso
- » Luciano Martinez Belmonta
- » Hermenegildo Perez Tomillo
- » Juventino Cebrian Moreno

Suplentes.

- D. Emilio Herrero Brizuela
- » Florentino Cardeñosa Villarragut
- » Modesto Mateo Guzmán
- » José Poliseno Alonso Mate
- » Patricio Villa Diez
- » Gregorio Maestro Cebrian

<p>Simancas. <i>Vocales.</i> D. Francisco Diez Rodriguez » Felipe Rodriguez Tachón » Manuel Gutierrez Llanos » Guillermo Sanchez Zurro » Dionisio Alvarez Villa » Manuel Hernández Garrido <i>Suplentes.</i> D. Justo Alonso Zurro » Marceliano Torres Fraile » Baldomero García</p>	<p>D. Julian Gonzalez del Pino » Juan Carro Cornejo » Fortunato Villa de la Seca Monasterio de Vega. <i>Vocales.</i> D. Sebastian Pablos Pahino » Ildefonso Esteban Piñan » Tomás Mazón Martínez » Andrés Gago Melón » Felipe Perez García <i>Suplentes.</i> D. Quirino Gago Solla » Marcelo Llorente del Amo</p>	<p>D. Félix del Pozo Cardo » Inccencio Martinez Pablos Valdenebro. <i>Vocales.</i> D. Antonio Mozo » Doroteo Gutierrez » Juan Gil <i>Suplentes.</i> D. Ruperto Valencia » Domingo Vaquero » José Rodriguez</p>	<p>Pozuelo de la Orden. <i>Vocales.</i> D. Vicente Gutierrez Ruiz » Vicente Gutierrez Delgado » Agustin Villafáfila Cimas » Macario Gonzalez Cota <i>Suplentes.</i> D. Atanasio Fernández Cota » Cayetano Villafáfila Martínez » Juan Gutierrez Cimas » Justo Cimas Martínez Valladolid 16 de Octubre de 1911.—El Gobernador, <i>Manuel Ruiz Diaz.</i></p>
--	--	---	---

Núm. 2.447.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

SEPTIMA INSPECCION GENERAL

PROVINCIA DE VALLADOLID

En los días y horas del mes actual, que se manifiestan en el siguiente estado, tendrán lugar ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que en el mismo se indican, las terceras subastas de los aprovechamientos de los montes y pertenencias que tambien se mencionan, bajo el mismo tipo con que cada uno figura, hallándose á disposicion del público en el sitio en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular las mismas y estados correspondientes.

Días	Horas	Ayuntamientos	Clase de aprovechamientos	Nombre de los montes	Pertenencia	Tipo para la subasta Pesetas
28	12	Moraleja de las Panaderas.	Fruto de pino piñonero.	Recorba.	Moraleja de las Panaderas.	80
28	11	Pozal de Gallinas.	Idem de id.	El Alto, La Cabaña y Pozuelo.	Medina del Campo.	64
28	12	Idem.	Idem de id.	El Nuevo y Pimpollada del Rey	Pozal de Gallinas.	220
28	12	Alcazarén.	Idem de id.	Pinar de Abajo y de Arriba.	Alcazarén.	6540
28	12	Aldeamayor.	Idem de id.	Marina de Abajo y de Arriba.	Portillo y Comunidad.	750
28	12	Almenara.	Idem de id.	Del Concejo.	Almenara.	120
28	12	Camporredondo.	Fruto de pino piñonero y negral.	El Blanco.	Camporredondo.	13'60
28	12	Hornillos.	Idem de id. id.	Tajon.	Hornillos.	420
28	9	Iscar.	Fruto de pino piñonero.	Aldeanueva.	Iscar y Comunidad.	560
28	10	Idem.	Idem de id.	Santibañez.	Idem.	160
28	12	Idem.	Idem de id.	Villanueva.	Idem.	640
28	11	Idem.	Idem de id.	Concejo.	Iscar.	800
28	12	Llano de Olmedo.	Fruto de pino piñonero y negral.	Navazo Grande.	Llano de Olmedo.	400
28	12	Matapozuelos.	Idem de id. id.	Cobatilla.	Matapozuelos.	640
29	11	Olmedo.	Idem de id. id.	Cañamon.	Olmedo.	440
29	12	Idem.	Idem de id. id.	Los Estados.	Idem.	200
28	12	La Parrilla.	Fruto de pino piñonero.	Ontorio.	La Parrilla.	1600
28	12	La Pedraja de Portillo.	Fruto de pino piñonero y negral.	Corbejon.	La Pedraja de Portillo.	240
28	12	Pedrajas de San Esteban.	Fruto de pino piñonero.	Comun de Villa.	Pedrajas de San Esteban.	4000
28	12	Puras.	Idem de id.	Mochoras.	Puras.	16
29	12	Ramiro.	Idem de id.	Pinar.	Ramiro.	500
29	12	San Pablo de la Moraleja.	Idem de id.	Pinar Hondo.	San Pablo de la Moraleja.	149'60
29	12	La Zarza.	Idem de id.	De Abajo y Rebollar.	La Zarza.	540
28	12	Montemayor.	Idem de id.	Llano de la Pililla.	Montemayor.	73'60

Valladolid 12 de Octubre de 1911.—El Inspector general, *Gabriel L. Olivas.*

Servicio Agronómico

Providencia.

Visto el amojonamiento de las servidumbres pecuarias del término municipal de Cogeces del Monte, cuyos trabajos de Campo y de Gabinete se han realizado desde el día primero de Junio último;

Resultando de dicho expediente que se han cumplido los requisitos reglamentarios;

Resultando que no se ha presentado más protesta ni reclamacion que la de Justo Herguedas Esteban, la cual fué resuelta por la Comision de amojonamiento;

Considerando que, según el artículo trece del Reglamento de la Asociacion General de Ganaderos del Reino, aprobado por Real decreto de trece de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, las Vias pecuarias son bienes de dominio público, que no prescriben;

De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, vengo en decretar lo siguiente:

1.º Queda aprobado el Amojonamiento realizado por la Comision del Ramo en las Vias pecuarias de Cogeces del Monte, cuyos trabajos de Campo empezaron el primero de Junio y terminaron el cinco de Julio último, quedando amojonadas las servidumbres siguientes:

- Cañada de Baitadero.
- » » Valdelamueta.
- » » Valdecascón.
- » » Valdelasno.
- » » La Fuentecilla.
- » » Carnerera, y
- » » La Grama.

Es de advertir que la palabra Cañada, se usa como sinónima de Vía pecuaria; pues si se exceptúa la Carnerera que tiene el ancho legal de la Vereda, ó sean veinticinco varas, y la de Baitadero,

que tiene anchuras de Cañada Real y más, las otras tienen ancho variable, resultando verdaderas Coladas.

2.º Quedan aprobadas las cuentas que ha originado el Amojonamiento de las Vías pecuarias de Cogeces del Monte y levantamiento del plano y sus copias; así como de las actas y copias, importantes 3.529'30 pesetas.

Esta cantidad debe aumentarse con el premio de cobranza, fallidos é imprevistos, á razon de tres por ciento por cada concepto, ó sea nueve por ciento en junto, con cuyo recargo se eleva la cuenta á 3.846'94 pesetas.

Siendo la superficie intrusada de un millon doscientos treinta y dos mil trescientos sesenta metros, corresponde á cada metro cuadrado 0'00'32 pesetas (treinta y dos diez milésimas de peseta).

3.º Requiero al Sr. Alcalde de Cogeces del Monte para que, sin pérdida de tiempo, disponga lo necesario al cumplimiento de lo que preceptúa el artículo ciento del Reglamento y haga efectivas de los intrusos las cantidades que les corresponda abonar. La recaudación se verificará antes del veinte de Noviembre próximo.

Su importe se entregará, bajo recibo, en las Oficinas del Servicio Agronómico (Avenida de Alfonso XIII, núm. 13, Valladolid,) para remesarlo á la Asociación General de Ganaderos del Reino, en concepto de reintegro de los anticipos que tenga hechos.

4.º El Sr. Alcalde de Cogeces del Monte ordenará que se publique por edicto y pregon la presente Providencia, concediendo un plazo de quince días para que interpongan recurso de alzada, ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, los que se consideren perjudicados.

5.º El Sr. Alcalde de Cogeces del Monte cuidará de que se conserven expeditas las Vías pecuarias de su término, usando de las atribuciones que le concede el Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino.

6.º Se mandará una copia de las actas y planos del Amojonamiento á la Asociación General de Ganaderos, y otra al Sr. Alcalde de Cogeces del Monte, quedando el original en las oficinas del Servicio Agronómico.

Valladolid 16 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.462.

Bobadilla del Campo.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues transcurrido que sea dicho plazo se someterá á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Bobadilla del Campo 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde accidental, Juan Lopez.

Núm. 2.459.

Benafarces.

Hallándose terminada la Matricula de la contribucion industrial de este Distrito, formada para el año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho término, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de los que se presenten.

Benafarces 14 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Vidal Samaniego Sanchez.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de
Matilla de los Caños
Palacios de Campos
Quintanilla de Trigueros
Rueda
Villabragima
Villanueva de los Caballeros
Zaratan

Núm. 2.443.

Castrejon.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que las personas que lo deseen puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, transcurrido que sea dicho plazo no será atendida ninguna.

Castrejon 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Marcelo Carbonero.

Núm. 2.451.

Manzanillo.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día diez y seis del corriente mes para cubrir el déficit de mil veinte pesetas cincuenta y seis céntimos, que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo.	102056	0'04	0'01	1020'56
Total.					1020'56

Manzanillo á 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde Presidente, Venancio Arranz.—El Secretario, Luis Arranz.

Núm. 2.453.

Matilla de los Caños.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos que lo crean conveniente y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Matilla de los Caños 14 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Teófilo Buenaposada.—El Secretario, Elicio Hernandez.

Núm. 2.437.

Palazuelo de Vedija.

La Junta Municipal de Asociados de esta villa tiene acordado como medio para realizar el cupo de consumos y sus recargos en el

próximo año de 1912, el repartimiento vecinal.

Lo que se hace pública á los efectos consiguientes.

Palazuelo de Vedija á 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Angel Bueno.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

NUM. 2.442.

Tudela de Duero.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que las personas que lo deseen puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tudela de Duero 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Tomás Presencio.—El Secretario, Juan Fernandez.

Núm. 2.452.

Villanueva de los Caballeros.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día doce de Octubre para cubrir el déficit de mil novecientos quince pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos doce, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal metrico	5000	2	0'483	1915
Total.					1915

Villanueva de los Caballeros á 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde Presidente, Higinio Calvo.—El Secretario, Crescencio Franco.

Núm. 2.457.

Zaratan.

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912, queda expuesto al público á los efectos de la Ley, por término de quince días, pasados los cuales sin haberse presentado reclamación alguna contra el mismo ó con las que se presenten, pasará á la Junta municipal para su examen y aprobacion.

Zaratan 15 de Octubre de 1911.

—El Alcalde, Daniel B. Montiano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Num. 2.430.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa por corrupcion de menores, ha acordado se cite por medio de la presente á Angela Gutierrez, á fin de que el día veintiseis del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral por Jurados de dicha causa, bajo apercibimiento que si no comparece la parará el perjuicio consiguiente.

Valladolid 16 de Octubre de 1911.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

Num. 2.431.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en sumario que se instruye sobre estafa á la Compañía del Ferro-carril del Norte de esta Ciudad, se cita por medio de la presente cédula á José Garito, de oficio barbero, vecino de esta Ciudad, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezca ante dicho Juzgado con

objeto de recibirle declaracion en el referido sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid diez y seis de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 2.432.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en sumario que se instruye contra Manuel Martinez Gonzalez, sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula á un tal Emilio, de oficio herrero, cuyos apellidos, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de recibirle declaracion en el indicado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid diez y seis de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 2.465.

MOTA DEL MARQUÉS.

Don Gustavo Lezcure y Sanchez, Juez de primera instancia de Mota del Marqués.

Hago saber: Que Doña Manuela Alonso Alvarez, representada por su marido D. Pascual Pinilla Tabarés, ha solicitado sea declarada única heredera abintestato de su finado hermano de doble vínculo D. Hermenegildo Alonso Alvarez, vecino que fué de Tiedra, fallecido en dos de Septiembre último, pues si bien dicho causante habia otorgado testamento en catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, ante D. José Bezoz, Notario que fué de Tiedra, la instituida heredera, su madre, le habia premuerto. En su virtud se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la expresada Doña Manuela á la herencia de D. Hermenegildo Alonso, para que comparezcan á deducirle en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial», bajo

apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mota del Marqués á diez y siete de Octubre de mil novecientos once.—Gustavo Lezcure.—El Secretario, Tertulino Fernandez.

243

Núm. 2.448.

OLMEDO.

Don Arturo Perez y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de informacion de dominio de las siguientes fincas:

Primera. Una casa en el casco y pueblo de Hornillos, y su calle Real, señalada con número uno, mide una extension superficial de diez metros de fachada, por veinte de fondo, con inclusion de corral, linda por la derecha segun se entra en ella con la Casa Consistorial, izquierda casa de Cecilio Herrero y espalda calle de los Pajares, frontis dicha calle.

Segunda. Un majuelo en término de Hornillos, al pago del Valle, de cabida quinientas cepas, en una extension de cincuenta y seis áreas, sesenta centiáreas, que linda al Oriente otro de Agustin Garcia y Pantaleon Gamarra, Mediodía y Poniente con senda del Valle y Norte Melchor Gamarra.

Tercera. Una tierra baldía, que en la actualidad tiene algunos pinos en el mismo término y pago, de cabida cincuenta y seis áreas, sesenta centiáreas, linda al Oeste con tierra de Baldomero Garcia, y por todos los demás aires con una pimpollada de Braulio Gamarra.

Se ha solicitado la informacion de dominio por el vecino de dicho pueblo D. Petronilo Montes Sanz, y se cita á los herederos de don Julian Garcia y á las personas que tuvieran interés en la informacion, para que en término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado á fin de alegar lo que á su derecho convenga.

Lo que se hace público á los efectos que determina la ley Hipotecaria.

Dado en Olmedo á siete de Octubre de mil novecientos once.—Arturo Perez.—El Secretario, Andrés Amo.

244

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.450.

Fundacion de Don Manuel Gonzalez de la Mata y D.^a Micaela Riaza y Perea.

En cumplimiento de los Estatutos de esta Fundacion, se abre concurso con esta fecha para la provision de dos pensiones para varones y una para hembras de las instituidas por los testadores para cursar la carrera del Magisterio de primera enseñanza, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los aspirantes han de justificar tener de 14 á 25 años de edad; no padecer enfermedad crónica ni deformidad fisica que le impida ejercer el Magisterio, con arreglo á lo que la Pedagogia preceptúa.

Para comprobar estos requisitos habrá que presentar la partida de nacimiento y el correspondiente certificado facultativo.

2.^a Haber sido aprobados en el examen de ingreso que la ley determina para poder cursar la carrera del Magisterio y gozar de buena conducta, probando lo que antecede con los oportunos certificados.

3.^a Como han de ser preferidos los solicitantes que además de reunir las condiciones expresadas, sean parientes de los Fundadores, los que se encuentren en este caso, acompañarán á los demás documentos referidos, los que demuestren el parentesco que les unia con D. Manuel Gonzalez de la Mata ó con Doña Micaela Riaza y Perea, naturales respectivamente de Géria y Alcalá de Henares.

4.^a Las solicitudes serán escritas precisamente por los aspirantes, autorizando su presentacion los padres, tutores ó encargados de aquellos.

5.^a El plazo para la admision de solicitudes empezará á contarse desde esta fecha al día 30 del actual, advirtiéndose que se pueden solicitar las pensiones sin tener aprobados los estudios preparatorios para el ingreso en Escuela Normal.

6.^a Las solicitudes y documentos que las acompañen se dirigiran al Patrono de la Fundacion, D. Mateo Calvo y Torres, vecino de Madrid, Plaza del Progreso, núm. 15.

7.^a Los agraciados con las pensiones se sujetarán para su disfrute al tiempo de duracion y demás preceptos que están consignados en los Estatutos de la Fundacion, aprobados por Real orden de 12 de Noviembre de 1900.

Madrid 16 de Octubre de 1911.—El Patrono, Mateo Calvo y Torres.

VALLADOLID.

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL